



DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA LA ADQUISICION DE	10	
COLCHONES	ESPUMA,	64
COLCHONETAS	REPOSO,	02
COLCHONETA	MUDADOR,	02
COLCHONETAS	GRANDES,	10
CUBRECAMA,	PARA EL JARDIN	
INFANTIL CAPULLITO DE LA HIGUERA.		

LA HIGUERA, 21 FEB. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; la ley N°20.713 de Presupuesto para el sector Público año 2014; La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa recomendación del organismo de planificación regional, (SERPLAC), fundamentado en una evaluación técnico económica que analizo su rentabilidad, y a propuesta del intendente, aprobó mediante Acuerdo de Priorización N°4.968, adoptado en la Sesión Ordinaria N°505; de fecha 11 de Mayo de 2011, la ejecución del proyecto denominado "Reposición Jardín Infantil Capullito, La Higuera" Código BIP 30046718-0, con cargo al Fondo de Infraestructura Educacional (FIE).

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de convenio Marco, denominado Productos y Servicio para Emergencia, Licitación 2239-11-LP09.

TERCERO: La adquisición de 10 Colchones Espuma, 64 Colchonetas de Reposo, 02 Colchonetas Mudador, 02 Colchonetas Grandes, 10 Cubrecamas.

DECRETO EXENTO N° 000762 /

1. **Apruébese** la adquisición, bajo la modalidad de Convenio Marco y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Gladis del Carmen Cáceres Miranda R.U. T 0.591.241-1, por la suma de \$ 1.116.227 (Un millón ciento diez y seis mil doscientos veinte y siete pesos) más I.V.A.



2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 005 denominado "Equipamiento". Fondos Gobierno Regional de Coquimbo.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARCELO ARAYA LUNA
* Secretario Municipal (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

MPB/MAL/PL 